

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**SE HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA –
ANTIOQUIA Y EN GENERAL**

Que este Despacho mediante providencia del diecisiete (17) de marzo de 2016, admitió la demanda de ACCION DE NULIDAD promovida por el señor CARLOS ALBERTO DUQUE RESTREPO, radicado bajo el número 05001-33-33-033-2016-00029-00.

El accionante solicita que se decrete la nulidad del parágrafo tercero del artículo 179 del Acuerdo No. 22 del 9 de septiembre de 2009, "por medio del cual se revisa y ajusta el plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de Sabaneta".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 ordinal 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

